



ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

“01 TRANSFERENCIA DE MEDIOS HUMANOS, BIENES Y DERECHOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. EXPTE. 8182-2023

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Acción Social y Participación de fecha 09/07/2026 referida al expediente de TRANSFERENCIA DE MEDIOS HUMANOS, BIENES Y DERECHOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. EXPTE. 8182-2023

Toma la palabra el Sr. Rodríguez para defender el punto.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Efectuada la votación, el Sr. Alcalde declara aprobado el punto, presentando el siguiente detalle:

1.- Con efectividad de 1 de septiembre de 2026 se transfieren al CONSORCIO diecisiete (17) funcionarios de carrera, todos ellos de escala de Administración Especial, pertenecientes al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la plantilla del AYUNTAMIENTO, que ocupan las plazas y puestos que se detallan en el Anexo nº 1, lo que conllevará la baja de los mismos en la plantilla presupuestaria del AYUNTAMIENTO con efectos desde el día de la transferencia.

2.- Asimismo, se transfiere al Consorcio, con la misma efectividad de 1 de septiembre de 2026, dos plazas vacantes de personal funcionario con dotación presupuestaria y no vinculadas a procesos selectivos, con el detalle recogido en el Anexo nº 2, lo que conllevará la amortización de la plaza y puesto a la que se encuentra afecta en la plantilla presupuestaria del AYUNTAMIENTO con la citada efectividad.

3.- La totalidad del presupuesto del Capítulo de Gastos de personal del AYUNTAMIENTO de 2026 correspondiente a la estructura vinculada con las funciones del SEPEI, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente al segundo semestre de 2026, más el coste que implica su adecuación a las condiciones retributivas de aplicación al Consorcio, será transferido a este con antelación suficiente para el abono de las primeras nóminas del personal transferido a partir del 1 de septiembre de 2026, por importe estimado de 182.861,42 €, sin que este importe sea limitativo ni restrictivo al cumplimiento de su finalidad, con el detalle que recoge el Anexo nº 3.

4.- La totalidad del presupuesto del Capítulo de Gastos de personal del AYUNTAMIENTO correspondiente a la estructura vinculada con las funciones del SEPEI más el coste que implica su adecuación a las condiciones retributivas de aplicación al Consorcio según los

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/07/2026
HASH: 0817f9915c3f890097a37cddc12f6d6b





grupos y subgrupos que correspondan, será igualmente transferido anualmente a este, deducido el importe que el CONSORCIO anualmente concede mediante convenio de colaboración en desarrollo de su Plan de Actuación, para lo cual el AYUNTAMIENTO incrementará su aportación al presupuesto anual de ingresos del CONSORCIO, con la cantidad que anualmente corresponda, que para 2027 se estima que asciende a **548.584,26 euros** sin que este importe sea limitativo ni restrictivo al cumplimiento de su finalidad, que incluye al personal que se transfiere y a las plazas y puestos vacantes dotados (anexos números 1 y 2), con el detalle que recoge el Anexo nº. 4.

5.- Dado que el AYUNTAMIENTO no ha procedido a la adaptación del personal y plazas transferidas a las nuevas escalas, grupos, subgrupos y categorías de la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía tal y como se dispone en su Disposición transitoria primera, dicha adaptación será realizada por el CONSORCIO en los términos legalmente establecidos.

6.- Actualmente el AYUNTAMIENTO tiene un efectivo con nombramiento interino por acumulación de tareas por un periodo máximo hasta el 19 de julio de 2026, por lo que, y dado que la efectividad de la transferencia de medios humanos y materiales se producirá el 1 de septiembre de 2026, dicho funcionario no será transferido al CONSORCIO.

7.- Régimen transitorio.

7.1. Hasta el 1 de septiembre de 2026 el personal funcionario de carrera que se integra en el CONSORCIO, mantendrá las mismas condiciones retributivas y sociolaborales que disfrutaban actualmente en su administración de origen, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos del CONSORCIO.

7.2. El importe de la subvención del CONSORCIO al AYUNTAMIENTO recogido en el Plan de Actuación del Consorcio para 2026, se adecuará a la fecha de efectividad de la transferencia de medios humanos, bienes y derechos en la parte que corresponda, transfiriéndose el resto, en su caso, al Capítulo I del presupuesto de gastos del Consorcio para 2026 y al resto de capítulos que corresponda.

8.- Por lo que respecta a acción sindical y órganos de representación de los funcionarios, se estará al Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial de Sevilla de aplicación al personal del CONSORCIO en virtud de Acuerdo adoptado por su Junta General celebrada el 13 de noviembre de 2020 y a lo que disponga la normativa vigente que resulte de aplicación.

9.- El personal transferido quedará en el AYUNTAMIENTO en situación de servicio en otras Administraciones Públicas y en servicio activo en el CONSORCIO.

10.- La Plantilla de Personal del Consorcio se modificará antes del 1 de septiembre del año en curso para integrar al personal transferido en su estructura con pleno respeto a los derechos consolidados que actualmente tengan en el AYUNTAMIENTO.

11.- En todo caso el personal transferido gozará de una condición de rescate en el supuesto de disolución del CONSORCIO por alguna de las causas previstas en sus Estatutos, para lo que será necesario que el AYUNTAMIENTO avoque la delegación de competencias relativa a la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, reingresando de inmediato en el AYUNTAMIENTO en las mismas condiciones que tuviera en el CONSORCIO, incluida la antigüedad.

12.- La aprobación de estos acuerdos es con carácter inicial. Se procederá a efectuar exposición pública por plazo de 15 días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por los/as interesados/as se puedan presentar alegaciones.

Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Plaza del Ayuntamiento 1, MORÓN DE LA FRONTERA. 41530 (Sevilla). Tfno. 955856000. Fax: 954852083



Cód. Validación: 3COA2M26YF5GG7G4J5Z3LQBS
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



13.- Si se presentaren alegaciones serán conocidas y resueltas por el Ayuntamiento Pleno, de no haberlas el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3COA2M28Y5GG7G4USZ3LQBS
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

